

## SUBORDINADAS SUSTANTIVAS EN FUNCION DE SUPLEMENTO: UNA PRIMERA APROXIMACION AL PROBLEMA

I.—En su artículo «Verbo transitivo, verbo intransitivo, predicado»<sup>1</sup>, E. Alarcos Llorach señalaba ciertos tipos de términos adyacentes del predicado que constituirían —caso de aparecer con un determinado núcleo— los denominados predicados complejos. Estos términos adyacentes a) modifican la estructura del predicado; b) forman parte del sintagma verbal; c) en cuanto determinativos del verbo se corresponderían con los que la gramática ha denominado tradicionalmente complementos del verbo<sup>2</sup>; d) la aparición de estos términos adyacentes da lugar a dos estructuras fundamentales del predicado: 1.—La atributiva (núcleo morfológico + atributo, que es léxicamente el centro del predicado) y 2.—La que presenta un núcleo morfológico a la vez centro léxico del predicado, seguido de un implemento o suplemento. Así, el tan debatido problema de la transitividad queda reducido a una simple característica sintáctica de la estructura del predicado: hay transitividad cuando se produce la presencia de un implemento o un suplemento, pero teniendo en cuenta que el núcleo verbal no es de por sí transitivo ni intransitivo, sino que «haze a dos manos», según la conocida expresión de Correas

Los términos adyacentes de los predicados complejos no atributivos señalados por Alarcos, vienen a coincidir, esencialmente, con los clásicos complementos del verbo, y cumplen sus mismas funciones. Alarcos sólo cambia la nomenclatura que los designa: el *implemento* (*implementación*) equivale al tradicional complemento directo, u objeto directo (*acusativo*). El *complemento* (*complementación*) equivale al complemento indirecto (*dativo*). El *aditamento* al complemento circunstancial (términos marginales al predicado, circunstancias de lugar, tiempo, modo, etc.). Sin embargo, Alarcos percibe certeramente la necesidad de establecer una nueva nomenclatura que designe un grupo de términos adyacentes que la mayo-

<sup>1</sup> En *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 2.<sup>a</sup> ed. 1978, pp. 109-123.

<sup>2</sup> Vid. Lidia Contreras: *Los complementos*, separata del *Boletín de Filología*, XVIII, Universidad de Chile, 1966, p. 57.

ría de las gramáticas —confusamente y no sin ciertos titubeos— había considerado erróneamente como complementos circunstanciales, cuando, funcionalmente, difieren claramente de éstos. Se trata de la categoría sintáctica de los *suplementos*:

«En predicados como *hablaba de noche, hablan de corrido, hablan de política, hablaba del tiempo*, etc., puede a primera vista pensarse que los sintagmas *de noche, de corrido, de política, del tiempo*, cumplen todos la función de aditamento. Si suponemos consabidos del interlocutor estos términos, se ve que su referencia funcional en los predicados resultantes sólo es obligatoria con algunos: *hablan de política* → *hablan de ella* (o *de eso*), *hablaba del tiempo* → *hablaba de él*, mientras que en los otros ejemplos puede estar ausente (a no ser que se sustituya mediante uno de los llamados «adverbios»): *hablaba de noche* → *habla (entonces)*, *hablan de corrido* → *hablan (así)*. Si en estos dos últimos casos se trata de aditamentos, los otros, al presentar obligatoriamente una referencia que conserva la llamada preposición, cumplen una función diferente. El aditamento, por su carácter relativamente marginal, no modifica la estructura del predicado, mientras los sintagmas de los otros ejemplos sí: su conmutación por cero hace variar el valor de la oración (*hablaba* es predicado distinto a *hablaba del tiempo*).

Desde el punto de vista del contenido parece tratarse de una relación proporcional a la que se indica con el implemento:

$$\frac{\textit{hablaba del tiempo}}{\textit{hablaba}} = \frac{\textit{comía uvas}}{\textit{comía}}$$

Pero no los podemos designar con el mismo término de implemento, a pesar de su semejanza de contenido, porque sus relaciones formales con el núcleo no son idénticas. El implemento, según se vio, sólo admite —a veces— un indicio funcional /a/, y repercute junto al núcleo en los casos de elusión con los referentes pronominales /le, la, lo, los, las/. Estos otros elementos (*de política, del tiempo*) utilizan otros indicios funcionales y además su referencia pronominal conserva tales indicios (las preposiciones). Por ello los llamaremos *suplementos*<sup>3</sup>.

Mientras los aditamentos son compatibles con los implementos en un mismo predicado, los suplementos, en cambio, son totalmente incompatibles con los implementos en la estructura de un

<sup>3</sup> *Ob. cit.*, pp. 117-118.

mismo predicado. En el artículo citado, Alarcos establece claramente la imposibilidad de la aparición simultánea de ambos términos adyacentes, y desecha coherentemente las objeciones que pudieran plantearsele: ciertos verbos admiten el uno o el otro pero nunca de forma simultánea<sup>4</sup>.

El suplemento señalado por Alarcos quedaba limitado a términos adyacentes del predicado consistentes en un simple sintagma nominal (*de política, del tiempo, de la pulmonía, en ese asunto*); dicho sintagma nominal era, simultáneamente, término de preposición. Parece ahora necesario recurrir a la misma noción y nomenclatura para explicar —a un nivel sintáctico más amplio— determinadas proposiciones que en la oración compuesta se comportan como verdaderos suplementos y cumplen idéntica función.

En oraciones como *los periódicos hablan de que van a subir los precios, se olvidó de que los conocía, insisto en que debemos retirarnos, la propuesta consiste en que presentemos un documento firmado, me conformaba con que nos dieran la mitad*, la función de suplemento está realizada por una proposición (SN+SV) que depende del predicado de otra y, al mismo tiempo, integrándose en él, lo modifica. El predicado de la oración es un predicado complejo: consta de un núcleo morfológico (*hablan, se olvidó, insisto, consiste, me conformaba*) seguido de un término adyacente (en este caso una proposición subordinada) que cumple la función de suplemento y realiza cada uno de sus requisitos. En efecto:

A) La proposición subordinada es término de una preposición que, simultáneamente, va regida por el verbo de la principal: *de que van a subir los precios, de que te conocía, en que debemos retirarnos*, etc. Observamos que tales proposiciones, por el hecho de ser complementos, carecen de sentido completo.

B) Si suponemos consabidos del interlocutor estos términos, los predicados resultantes presentan una referencia funcional obligatoria que conserva la llamada preposición: *hablan de que van a subir los precios* → *hablan de ello (o de eso)*; *se olvidó de que los conocía* → *se olvidó de ello (o de eso)*; *insisto en que debemos retirarnos* → *insisto en ello (o en eso)*; *me conformaba con que nos dieran la mitad* → *me conformaba con ello (o con eso)*. Observemos que, al tratarse ahora de proposiciones, el referente a la función de suplemento no puede señalar el número y el género de la proposición eludida: ambos permanecen invariables (*de, en, con... ello; de, en, con... eso*). Pero bastaría conmutar la proposición subordinada por un sintagma nominal funcionalmente equivalente para recuperar el primitivo suplemento (es decir, el suplemento señalado por Alarcos, consistente en un sintagma nominal cuya referencia funcio-

<sup>4</sup> *Ob. cit.*, p. 118.

nal ofrecería género y número) y proceder a continuación a obtener esa referencia. En las oraciones señaladas el proceso sería el siguiente: *los periódicos hablan de la subida de los precios* → *hablan de ella* (o *de eso*); *se olvidó de ellos*; *insisto en la retirada* → *insisto en ella* (o *en eso*); *la propuesta consiste en la presentación de un documento firmado* → *consiste en ello* (o *en eso*); *me conformaba con la mitad* → *me conformaba con ella* (o *con eso*). Si se tratara de complementos circunstanciales (es decir, si dichas proposiciones subordinadas cumplieran la función de aditamento) no presentarían obligatoriamente una referencia pronominal al ser conmutadas funcionalmente, ni conservarían la preposición régimen del núcleo: por el contrario, dicha referencia funcional estaría ausente, a no ser que se sustituyera por uno de los llamados «adverbios» —y ambas posibilidades se rechazarían inmediatamente en las oraciones examinadas.

C) Las proposiciones subordinadas circunstanciales introducidas por preposición (*te envió el balón para que juegues, los conocía de haberlos visto en las carreras, no habló desde que le reñiste*) al constituir aditamentos (oracionales, proposicionales) no modifican la estructura del predicado, tienen un carácter marginal. Las proposiciones subordinadas en función de suplemento modifican sustancialmente dicho predicado: su conmutación por cero hace variar el valor de la oración (*los periódicos hablan, se olvidó, me conformaba, etc.*, son predicados distintos a *los periódicos hablan de que van a subir los precios, se olvidó de que los conocía, me conformaba con que nos dieran la mitad*); de otra parte, la mera aparición del suplemento (oracional, proposicional) es marca o índice de la transitividad del predicado complejo resultante.

D) Claro que surgen problemas a la hora de distinguir determinadas proposiciones subordinadas en función de suplemento de aquellas otras que cumplen la función de complemento circunstancial, de aditamento, pues ya vimos que aditamento y suplemento presentaban análogos rasgos formales. En primer lugar, el hecho de que implemento (objeto directo) y suplemento sean sintácticamente incompatibles elimina la mayor parte de los casos aparentemente dudosos. En oraciones como *el coronel convenció a los soldados de que era imposible la retirada*, la simple aparición del objeto directo en el predicado de la principal (*los convenció*) descarta inmediatamente la posibilidad de suplemento en la proposición subordinada (de otra parte, no tendría sentido completo una secuencia como *el coronel convenció de que era imposible la retirada*). Lo mismo ocurre en oraciones como *envió a Luis para que me mande información, castigó a su hija por haberle roto el florero, conocía esos caballos de haberlos visto en las carreras*, donde la aparición del implemento en el predicado de la proposición subordinante (*lo envió, la castigó, los conocía*) excluye la posibilidad de que la proposición

subordinada lo sea de suplemento: se trata de simples subordinadas circunstanciales en función de aditamento, que para nada modifican en esencia la estructura del predicado, al que se adhieren como términos marginales: la elisión del objeto directo volvería a ofrecernos, como en el caso precedente, una secuencia sin sentido completo: *envió para que me mande información, castigó por haberle roto el florero, conocía de haberlos visto en las carreras*. Sin embargo, hay que tener presente que el suplemento es perfectamente compatible con el complemento indirecto (complementación, complemento): *hablaba a sus amigos de política* → *les hablaba de ella* (o *de eso*), *se quejó al ayuntamiento de que aquéllo le perjudicaba* → *se le quejó de ello* (o *de eso*), *avísales de que llegaremos pronto* → *avísales de eso* → *avísaselo*. Si practicásemos la elisión del complemento indirecto no modificaríamos la transitividad del predicado, y la oración seguiría teniendo sentido completo: *hablaba de política, se quejó de que aquéllo le perjudicaba, avisa de que llegaremos pronto*. En segundo lugar, cuando se trata de predicados cuyo núcleo es un verbo incrementado con referencia reflexiva (sea ésta forzosa, como en *te quejas de que baja la bolsa, se jacta de que se hizo rico en poco tiempo*, o sea ésta optativa, como en *me he olvidado de que la cita era a las siete, nos admiramos de que entiendan tanto de coches*), nos remitimos de nuevo a lo señalado por Alarcos<sup>5 6</sup>: los signos /me, te, se.../ no funcionan aquí como implementos; su aparición es forzosa, simple repercusión de la persona del sujeto; es cuestión ociosa discutir su función: forman un todo unitario con el sistema verbal, son núcleos equivalentes a los simples. Lo mismo indica Forradeillas: tras negar la posibilidad de que el incremento reflexivo de estos verbos pueda ser un complemento directo, un complemento indirecto, o incluso un «dativo de interés», como habían apuntado Frei, Kenniston, Spaulding, Amado Alonso y Henríquez Ureña, o Gili Gaya<sup>7</sup>, concluye diciendo, en forma similar a Alarcos: «El pronombre reflexivo no podrá ser analizado. Su función en la frase es puramente morfológica (...) Su misión es hacer una referencia deíctica del sujeto en el término no sujeto de la estructura oracional, indicando la unión entre las dos funciones principales de la frase»<sup>8</sup>. María Antonia Martín Zorraquino destaca que, en efecto, «no se ha asignado, en la mayoría de los estudios, una función precisa al pronombre re-

<sup>5</sup> *Ob. cit.*, pp. 119-120.

<sup>6</sup> «Valores de /se/», *Ob. cit.*, pp. 159-160.

<sup>7</sup> «El medio de interés», en *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, XLV, 1969, pp. 92-96.

<sup>8</sup> *Ob. cit.*, p. 96.

flexivo en estas oraciones»<sup>9</sup>. En los ejemplos indicados, *de que baja la bolsa, de que la cita era a las siete*, etc., son, por tanto, verdaderas proposiciones subordinadas suplementarias, o en función de suplemento. Sobre este punto volveremos más adelante.

En tercer lugar, quedarían ciertas proposiciones subordinadas en función de aditamento que aún podrían confundirse con las de suplemento. En oraciones del tipo *no habló desde que le reñiste, no habla sin que te tenga que molestar, fue a que le diesen la carta, vino para que le escuchásemos*, estamos ante proposiciones subordinadas circunstanciales: *no habló desde aquéllo*, pero también, *no habló (desde entonces)*; de otra parte, cabe siempre la intercalación o aparición del suplemento, lo que nos revela su carácter circunstancial: *no habló de política desde que le reñiste, no habló de que la política le gustara desde que le reñiste*. Lo mismo ocurre con *sin*: *no habla de los demás sin que te tenga que molestar, se alegra de tus palabras sin motivo*. Vemos que hay preposiciones (*desde, sin, ante, bajo, hasta, hacia...*) que nunca pueden introducir un suplemento. Algo similar ocurre con *a* y *para*: la primera es marca de implementación o complementación, pero también puede serlo de suplemento: *se resiste a que le tomen el pelo → se resiste a ello* (o *a eso*). Con determinados verbos (*ir a, venir a*) introduce siempre aditamentos, o bien subordinadas circunstanciales; la segunda, o es señal de complementación (complemento indirecto) o su término es un aditamento (complemento circunstancial: *salgo para Barcelona*; subordinadas circunstanciales finales: *vino para que le escuchásemos*). Por el contrario, determinadas proposiciones en función de suplemento son ambiguas, pueden parecernos a primera vista aditamentos, subordinadas circunstanciales: *me conformaba con que nos dieran la mitad → me conformaba con eso*; pero también, forzando la conmutación funcional y lógica, *me conformaba (así)*. Basta la posibilidad de añadir un auténtico aditamento para comprobar que dicha proposición subordinada lo es de suplemento: *me conforma-*

<sup>9</sup> *Las construcciones pronominales en español*, Madrid, Gredos, 1979, pp. 26-27. La autora añade: «Cuervo, en la nota 102 a la *Gramát. Cast.* advierte que no está claro el valor del mismo: no es acusativo, desde luego, y más bien parece un signo de la espontaneidad. Para el de algunos de los ejemplos (los que contienen ciertos verbos intransitivos —*reírse, morirse, irse*, etc.—), se ha propuesto muchas veces el *status* de *dativo ético* o *de interés*. Del *se* que aparece en las oraciones con sujetos inanimados (*el vaso se rompió*) y de los pronombres que se presentan con verbos susceptibles de construcción transitiva (*me alegré con tu carta, te levantas a las diez*, etc.), algunos estudiosos opinan que sirve para *intransitivizar* el proceso expresado por el verbo [en esta última línea apuntan Esteban Oca, «El pronombre *se* en nominativo», BRAE, I, 1914, pp. 573-581; E. Wistrand, *Über das Passivum*, Göteborg, 1941; o Fernando Lázaro Carreter, «Problemas de terminología lingüística», en *Presente y Futuro de la Lengua Española*, II, Madrid, Instituto de Cultura Hispánica, 1964, pp. 387-390]».

*ba con que nos dieran la mitad a plazos → me conformaba con eso (así).*

E) En consecuencia, puesto que la presencia del suplemento es marca característica de la transitividad del predicado al que se añade como término adyacente, funcionalmente estamos ante proposiciones como las sustantivas complementarias directas (completivas), que cumplen la función de complemento u objeto directo del predicado de la llamada proposición principal, al que también se añaden como término adyacente (implementación), dando lugar a un predicado complejo. Pero el hecho de que formalmente presenten unos indicios funcionales diversos (las preposiciones /de, en, con.../) que necesariamente encabezan o introducen el suplemento, y el hecho de que tales indicios funcionales aparezcan exigidos por el núcleo morfológico y léxico del predicado, que los tiene de régimen, nos obliga a distinguirlas. Hablamos así de subordinadas sustantivas en función de implemento para referirnos a las que tradicionalmente se denominan subordinadas sustantivas complementarias directas<sup>10</sup>, y hablamos de subordinadas sustantivas en función de suplemento para referirnos a las proposiciones que hemos venido examinando, las cuales no tuvieron sitio en casi ninguna de las gramáticas existentes, siendo erróneamente ignoradas o confundidas con las subordinadas circunstanciales, cuando su función sintáctica distaba mucho de ser la de un mero aditamento.

G) Finalmente, entendemos que es necesario efectuar un estudio detallado de este tipo de subordinadas sustantivas: van regidas por determinadas preposiciones (indicios funcionales de suplemento), son término de una preposición. A su vez, la preposición y su régimen están integrados, como términos adyacentes, en un conjunto sintáctico, apareciendo como submiembros mutuamente dependientes en el interior de un miembro: un predicado complejo, al que se incorporan como término adyacente. Dicho predicado complejo está formado: a) por un núcleo en que aparecen verbos que rigen o exigen forzosamente determinadas preposiciones: *hablar de, quejarse de, consistir en...*; b) por un núcleo en que aparecen verbos que pueden, facultativamente, exigir o no exigir un determinado régimen preposicional: sólo podemos hablar de suplemento cuando lo exijan: *tratar de, olvidarse de, pensar en, conformarse con...* En el primer caso, como indica M.<sup>a</sup> Luisa López<sup>11</sup>, podríamos hablar de *distribución complementaria*; en el segundo, de *distribución libre*. En ambos casos, al producirse la rección, estamos ante lo que

<sup>10</sup> Vid. Samuel Gili Gaya: *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, Vox, 9.<sup>a</sup> ed., 1970, pp. 286 y ss.

<sup>11</sup> *Problemas y métodos en el análisis de preposiciones*, Madrid, Gredos, 1970, p. 42.

Hjelmslev<sup>12</sup> llama «rección compleja» (íntimamente conectada a la subordinación, pues la preposición constituye un término terciario), o ante lo que V. Bröndal ha estudiado como «mecanismo de la rección»<sup>13</sup>. El núcleo del predicado llama a la preposición, estableciéndose una unión íntima entre la preposición y el verbo: se trata de lo que C. de Boer denomina relación de «régimen directo»<sup>14</sup>. Pero la existencia de numerosos verbos que pueden tener como régimen diversas preposiciones y el hecho de que el aditamento presente formalmente los mismos rasgos preposicionales que el suplemento, aconsejan un análisis detallado de este último basado en el estudio de los verbos que pueden constituir el núcleo del predicado complejo y de las preposiciones que llevan por régimen. Este va a ser el objeto de la segunda parte de nuestro trabajo, donde por razones de espacio nos limitaremos a los verbos con rección *de*, que a determinados niveles sintácticos —proposiciones subordinadas en función de suplemento— pueden servirnos como ejemplo o paradigma de la suplementación. Pero también queremos indicar que el presente trabajo, por su brevedad, no quiere ser sino una primera aproximación al problema. Concretamente, nos centraremos en las subordinadas de suplemento introducidas por /de que/: el núcleo del predicado es un verbo que presenta régimen con *de*; el término adyacente en función de suplemento es una proposición (SN+SV) introducida por *que*, la cual, a su vez, es término de la preposición y va encabezada por ella. Por formar parte de la estructura del predicado, al que modifica, hablamos de proposición subordinada. Y llamamos proposición principal o subordinante a la formada por SN+núcleo morfológico y léxico del predicado. En la oración *los periódicos hablan de que van a subir los precios*, estamos ante SN+SV. El SV es un predicado complejo: contiene dos proposiciones, una principal o subordinante: *(los periódicos) hablan* (SN1 + SV1), y otra subordinada en función de suplemento: *de que van a subir los precios* (SN2 + SV2). La suma de SV1 + SN2 + SV2 da un predicado complejo: *hablan de que van a subir los precios*: SV. Hechas estas aclaraciones, que estimamos pertinentes, hemos de indicar que cuatro rasgos esenciales nos autorizan a calificar estas proposiciones subordinadas en función de suplemento como sustantivas: 1.—La aparición del suplemento, como la del implemento, es señal de la transitividad del predicado, aunque el núcleo verbal no sea de por sí ni transitivo ni intransitivo. 2.—La presencia de

<sup>12</sup> *Principes de grammaire générale*, Copenhague, 1928, pp. 140-153.

<sup>13</sup> *Théorie des prépositions. Introduction à une sémantique rationnelle*, Copenhague, 1950, p. 84.

<sup>14</sup> *Essai sur la syntaxe moderne de la préposition en français et en italien*, París, 1926, p. 46.



la preposición, que es señal de la sustantivación o nominalización de su régimen o término. 3.—La presencia, en su caso, de la forma *que* en función contextual de transpositor de la oración con rango inferior de elemento de oración, confiriéndole la función que normalmente es desempeñada por el nombre: *se ocuparán de que estéis cómodos, hablaron de que vendrías, me olvidaba de que no tienen dinero, se arrepintió de que no estuvieras en la fiesta*. Se trata del *que* anunciativo y sustantivo de Bello<sup>15</sup>, del /*quel*/ de Alarcos Llorach<sup>16</sup>, o del *que* no relativo, sin otra función sintáctica específica que la de subordinante, de Beatriz R. Lavandera<sup>17</sup>. 4.—La aparición, en su caso, del infinitivo: *se cansa de decirte lo mismo* → *se cansa de ello (o de eso)*, *habló de limpiar las habitaciones* → *habló de ello (o de eso)*, *el entrenador no se atrevió a presentar el mismo equipo* → *no se atrevió a ello (o a eso)*, *persiste en negarlo todo* → *persiste en ello (o en eso)*, *trataré de telefonearte* → *trataré de ello (o de eso)*. Estamos ante perífrasis verbales<sup>18</sup>: la presencia de preposición + infinitivo hace evidente el carácter sustantivo de las proposiciones subordinadas en función de suplemento que aparecen como términos adyacentes al núcleo del predicado (*se cansa, habló, se atrevió*, etc.), máxime cuando el infinitivo es la forma no personal del verbo que equivale funcionalmente al nombre. En las interrogativas indirectas, la presencia de la preposición y la función de suplemento del verbo de la principal que realizan estas proposiciones (transitividad del predicado), basta para reconocerlas inmediatamente como subordinadas sustantivas: *pregunta si vendrá mañana, habló de cuál podía ser el resultado de las negociaciones* → *habló de ello (o de eso)*, *insisto en si se acepta o no mi propuesta* → *insisto en ello (o en eso)*: en el primer caso, la proposición subordinada sustantiva

<sup>15</sup> Andrés Bello y Rufino J. Cuervo: *Gramática de la Lengua Castellana*, Buenos Aires, Ed. Sopena, 9.ª ed., 1973, p. 131.

<sup>16</sup> «Español 'que'» en *Archivum*, 1963, XIII, p. 6.

<sup>17</sup> «La forma QUE del español y su contribución al mensaje», en *R.F.E.*, T. LIV, Madrid, 1972, pp. 13-36.

<sup>18</sup> Sobre el problema de las llamadas perífrasis verbales con infinitivo, vid. J. Roca Pons. *Introducción a la gramática*, Barcelona, Teide, 3.ª ed., 1974, pp. 190-191, pp. 229-230 y, especialmente, pp. 325-326, donde el citado autor indica: «El complemento de objeto puede no ser directo, en el sentido habitual de la palabra: *me acuerdo de haber sido yo el primero*. Podría distinguirse, pues, entre complemento de objeto directo o apreposicional y preposicional: *prefiero pasear*, etc. Con preposición: *entonces me acordé de haberle visto antes*. Hay que tener en cuenta aquí la existencia de la gran diversidad de perífrasis con el infinitivo, tan variadas, tanto por la significación como por el modo de expresión». Vid., del mismo autor. *Estudios sobre perífrasis verbales del español*, Madrid, 1958. Vid. también B. Pottier, *Gramática del español*, Madrid, Alcalá, 1970, pp. 109-110: «el objeto sintáctico del auxiliar puede ser un infinitivo o una secuencia transferida por *que*». El primer caso constituye la «modalidad interna»; el segundo la «modalidad externa».

es complementaria directa (implementación); en los otros dos estamos ante subordinadas sustantivas suplementarias o en función de suplemento. En los tres casos, la transitividad es característica de la estructura del predicado.

II.—En oraciones como *los periódicos hablan de que van a subir los precios, trataremos de que estéis cómodos, se jacta de que se hizo rico en poco tiempo, me alegré mucho de que vinieran*, observamos que la proposición subordinada sustantiva en función de suplemento está encabezada por el nexos /de que1/. La preposición de es régimen del núcleo del predicado complejo (verbo de la principal) y, al mismo tiempo, indicio funcional de suplemento (*de ello, de eso*). La forma *que*, como ya dijimos antes, funciona en estas ocasiones como mero transpositor de la proposición que encabeza, otorgándole la función que normalmente es desempeñada por el nombre: hablamos por ello de subordinadas sustantivas en función de implemento o suplemento, porque funcionalmente la proposición subordinada se comporta como un sustantivo, como simple sintagma nominal añadido al núcleo morfológico y léxico del predicado, al que modifica, para constituir un predicado complejo. Por el contrario, las subordinadas circunstanciales funcionan como aditamentos: no modifican sustancialmente la estructura del predicado y funcionalmente equivalen a adverbios de lugar, tiempo, modo, etc. Conviene sin embargo deslindar este encabezador concreto que ahora estudiamos de aquellos otros enunciados donde también aparece con la misma forma, pero cumpliendo funciones bien distintas. No se trata del /de que2/, donde estamos ante el *que* relativo de Bello<sup>19</sup>, o del /que2/ de Alarcos<sup>20</sup>, que aparece en enunciados como *el asunto de que te hablé*, o en oraciones como «¿*Cuál puede ser este delito de que se pretende acusarme?*» (Jovellanos)<sup>21</sup> donde la forma *que* desempeña ahora una función sintáctica bien concreta dentro de la proposición subordinada (se remite deícticamente a un antecedente previo, al que introduce en la proposición subordinada), al tiempo que confiere a dicha proposición la función cumplida en general por el adjetivo (*que* introductor de proposiciones subordinadas adietivas o de relativo). Este *de+que* «relativo» ha sido estudiado por Lavandera<sup>22</sup> y es el mismo que encontramos en la casuística del *Cuestionario para el estudio coordinado de la norma lingüística culta* en ejemplos como *te daré de que comas durante un*

<sup>19</sup> *Ob. cit.*, pp. 128-130.

<sup>20</sup> «Español 'que'», *Ob. cit.*, p. 6.

<sup>21</sup> *Defensa de la Junta Central*: Vid. Rufino J. Cuervo: *Diccionario de construcción y régimen*, I, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1953, p. 172, de donde hemos extraído este ejemplo.

<sup>22</sup> Lavandera, *Ob. cit.*, pp. 28-29.

*mes*<sup>23</sup> y *tuvieron de que hablar por muchos días*<sup>24</sup>, donde la forma *que* aparece cumpliendo la función de relativo neutro, sin antecedente, acompañado de preposición. Tampoco se trata del *qué* interrogativo de oraciones como *no sé de qué me hablas*, *¿de qué te quejas?*, *¿de qué va la cosa?*, donde dicha forma va marcada suprasegmentalmente por el correspondiente tonema interrogativo, con independencia de que en el primero de los ejemplos —interrogativa indirecta: *no sé de qué me hablas*— podamos hablar de suplemento. No es tampoco el /de que3/ que forma parte de determinados sintagmas o locuciones conjuntivas o adverbiales, donde el *de* no es régimen de ningún verbo, y la forma *que* se correspondería con el /que3/ de Alarcos<sup>25</sup>: *a pesar de que*, *aparte de que*, *además de que*, *con independencia de que*, *antes de que*, *después de que*, *a causa de que*, *por razón de que*, *en vista de que...*: son indicios funcionales de subordinación circunstancial o adverbial, introductores de proposiciones subordinadas —de valores semánticos concesivos, temporales, causales...— en clara función de aditamento. Finalmente, también hemos de distinguirlo del idéntico nexo *de que* que aparece en *la razón de que te guste*, *eso de que te vas tendremos que discutirlo*, donde la preposición va regida por un nombre o un adjetivo, dando lugar a las que Gili Gaya<sup>26</sup> y el *Esbozo* de la RAE<sup>27</sup> denominan «oraciones complementarias de un sustantivo o adjetivo»: por el hecho de ser término de una preposición, la proposición complementaria también funciona aquí como mero sintagma nominal, y queda sustantivada. Por otra parte, ya dijimos que el nexo *de que* introducía subordinadas circunstanciales en función de aditamento en oraciones como *el coronel convenció a los soldados de que la retirada era imposible*, dada la incompatibilidad de implemento y suplemento en la estructura de un mismo predicado.

No resulta tarea fácil señalar las características de esta preposición *de* en las proposiciones y en el nexo /de que1/ que estudiamos. Con determinados verbos (*hablar*, *tratar*) permite la conmutación funcional con *sobre*, aunque el empleo de una u otra preposición determina notables diferencias semánticas. Pero /de que1/ no permite la conmutación de *de* por *sobre* ni aun con los verbos indicados: con *tratar* se modifica incluso el significado léxico del núcleo, según hagamos uso de una preposición o de otra: *tratan sobre el analfabetismo* / *tratan de que vayas al cine con ellos*.

<sup>23</sup> *Cuestionario para el estudio coordinado de la norma lingüística culta, II - Morfosintaxis*, Madrid, PILEI-CSIC, 1972, p. 196.

<sup>24</sup> *Ob. cit.*, p. 197.

<sup>25</sup> «Español 'que'». *Ob. cit.*, p. 17.

<sup>26</sup> *Ob. cit.*, pp. 298-299.

<sup>27</sup> Real Academia Española: *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1973, p. 552.

En latín, la preposición *de* regía ablativo y denotaba relaciones de lugar, tiempo, procedencia, origen, partición, transformación, materia, objeto o asunto (*non de armis dubitatur, his de rebus certior factus*), causa... Para expresar el objeto o asunto en sintagmas no oracionales, determinados verbos latinos exigían rección *de* o simplemente ablativo: *laetari de aliqua re, laetari aliqua re*. Y, sin embargo, para expresar la misma relación con sintagmas oracionales, acudía al acusativo: «*valde laetor te salvum in provinciam advenisse*» (Cicerón), dando lugar a las completivas de infinitivo, en función de objeto directo. Nuestra *Gramática de la lengua castellana compuesta por la Real Academia Española* del siglo XVIII, al tratar del régimen de las partes de la oración, procuraba adaptarse, titubeante, a las normas latinas al respecto, creyéndolas aplicables a una lengua en la que habían desaparecido los morfemas de caso:

«La preposición *de* rige genitivo cuando significa *posesión, acción o pasión* (...) Pero si la preposición *de* no va pendiente de nombre sustantivo anterior, sino de otra parte de la oración, en especial de un verbo, no rige genitivo, sino ablativo, v. g. habla *de* noticias: hacer una casa *de* piedra: los nombres *noticias* y *piedra* están en ablativo regidos de la preposición *de* por sí sola, porque no dependen de nombre sustantivo anterior. Y si se dixera: el hablar *de* noticias es agradable; aunque el verbo *hablar* hace en esta expresión veces de sustantivo por el artículo, todavía queda el nombre *noticias* en ablativo, porque en ella la preposición *de* equivale á *sobre*, que en tal significación rige ablativo»<sup>28</sup>.

Pero veamos ahora lo que sobre la rección de verbos con *de* y el *que* anunciativo o sustantivo nos dice Bello en su *Gramática de la lengua castellana*:

«986. El anunciativo *que*, según se ha dicho antes, se emplea a menudo como término: 'Resignado *a que* le diesen muerte'; 'Avergonzado *de que* se hubieran descubierto sus intrigas'; 'Se contentó el demandante *con que* se le restituyese la hacienda sin frutos'; 'Huyó porque le acometieron muchos a un tiempo'; 'Según nos elevemos sobre la superficie de la tierra, se adelgaza más y más el aire'; 'Es preciso dar unidad a las diversas partes de una obra, *para que* el todo salga perfectamente' etc. A la misma especie de frases (...) pertenecen *pues que*, y *mientras que*»<sup>29</sup>

<sup>28</sup> *Gramática de la lengua castellana compuesta por la Real Academia Española*, Madrid, 4.ª ed., 1796.

<sup>29</sup> *Ob. cit.*, p. 323.

Como podemos observar, Bello mezcla aquí (con el solo punto común de preposición regida por el verbo + *que* anunciativo + proposición subordinada) construcciones sintácticas funcionalmente muy heterogéneas, pero sin pronunciarse sobre su carácter: únicamente nos señala que el *que* sustantivo y anunciativo «es complemento o término». Y aún más: equivale a un pronombre, tiene referencia pronominal.

El *Diccionario de construcción y régimen* de R. J. Cuervo indica lo siguiente a propósito de los verbos con rección de:

- a) «En general señala la materia en que se ejercita la acción de algunos verbos. 'Rióse D. Quijote de las rústicas alabanzas de Sancho' Cerv. *Quijote* 2.21 (R. 1.447) 'Volveos a vuestra casa y criad a vuestros hijos, si los tenéis, y curad de vuestra hacienda' Id. ib. 2.31 (R. 1.471)»<sup>30</sup>.
- b) «Forma el régimen natural de muchos verbos reflejos significativos de afectos. a) Al decir: 'Tu desgracia me aflige' y 'Me aflijo de tu desgracia', la última frase es en cierto modo la pasiva de la primera, y la preposición *de* señala el agente, como origen del afecto; sólo que figurando como sujeto el mismo que lo padece, sugiere este giro que interviene la voluntad del paciente, a lo menos aceptando la operación de las cosas externas. En este caso se hallan verbos como *entristecerse, alegrarse, espantarse*, etc. (...) 'Ni se espantaba de incurrir en el odio de sus ciudadanos' León *Expos. de Job*. 31 (2.134) (...) '¿Quién después no se aflige de su melancolía?' Valera, *Disert.* p. 25. β) Otros verbos como *admirarse, compadecerse, gozarse, jactarse*, no pueden explicarse de igual manera, por lo cual es de creer que su construcción se debe a la analogía de los precedentes. 'Mira cómo se goza de sus bienes' Gran. *Guía*. 2. 16, 1 ( R. 6.152<sup>1</sup>) (...) γ) Acompaña al participio de estos verbos en igual sentido. Admirado de oírte. Compadecido de tu suerte. (...) 'Irritados de que hubiese pasado el tiempo del poder de los validos y del pupillage de los príncipes, se disponían a favorecer al partido portugués' Clem. *El. de Is. la Cat.* (Mem. Acad. Hist. 6.7)»<sup>31</sup>.
- c) «Se construyen con *de* verbos que traen la idea de un sustantivo que admite un complemento determinativo formado con esta partícula; así, *graduar de = dar el grado de* (...) 'Todos se gradúan de doctores y bachilleres, licenciados y maestros más por los mentecatos con quien tratan que por las universidades' (...) Es de creerse que la analogía de frases como

<sup>30</sup> *Ob. cit.*, II, p. 767.

<sup>31</sup> *Ob. cit.*, II, pp. 778-779.

*hacer juramento, propósito, formar el designio, tomar la resolución, etc.*, que naturalmente admiten por complemento un infinitivo con *de*, ha ocasionado el empleo del mismo complemento con los verbos *jurar, proponer, resolver, acordar*, etc. Esta construcción fue comunísima en los siglos XVI y XVII, y hoy se miraría como galicismo (...) 'Propuso de no casarse' Cerv. *Nov.* 7 (R. 1.173). 'Prometo de ir y volver de su presencia a la vuestra' Id. *Quij.* 2. 15 (R. 1.433). En el siguiente pasaje, si el texto no está viciado, el caso es diferente y además rarísimo: 'Sepa el mundo (si acaso llegare a saberlo) de que Camila no sólo guardó la lealtad a su esposo, sino que le dio venganza del que se atrevió a ofendello' Cerv. *Quij.* 1. 34. (i. 350. Hartz (1836) quitó la preposición)»<sup>32</sup>.

El nexos e indicio funcional de suplemento que estudiamos —/de que1/— está ordenado por los dos términos de la relación que une Hay rección: la elección de este elemento de relación depende de la acción simultánea de los dos términos relacionados: proposición principal y subordinada, o mejor: el verbo que forma el núcleo morfológico y léxico del predicado + el término adyacente, formado ahora por un sintagma proposicional u oracional, para constituir la suma de ambos un predicado complejo. La aparición del /que1/ a nivel oracional es indicio funcional de implementación. La aparición del /de que1/ lo es de suplemento. En ambos casos estamos ante un predicado transitivo complejo donde la proposición que actúa como término adyacente está nominalizada, equivale funcionalmente al nombre. En la terminología de Galichet el *de* que se presenta como marca o indicio funcional de suplemento sería una «preposición aglutinada»<sup>33</sup>: está sometida a la influencia preponderante del primer término (regente) que es siempre un determinado verbo que pide o exige esa preposición como régimen (*hablar de, tratar de, dudar de, quejarse de, olvidarse de*). La preposición rige a su vez el sintagma o proposición que constituye su término. En cualquier caso es, morfológicamente, un nexos obligatorio con determinados tipos de verbos. Como explica M.<sup>a</sup> Luisa López, «La relación es así ordenada por el grupo formado por el primer término y por la preposición, que pierde más o menos su fuerza y su independencia, pues constituye con el primer término una verdadera unidad de lengua. Es lo que se produce frecuentemente cuando el primer término es un verbo. El proceso implica por sí mismo una cierta 'dirección', una cierta orientación. En este caso la especie prepositiva tiende a

<sup>32</sup> *Ob. cit.*, II, p. 789.

<sup>33</sup> *Essai de grammaire psychologique*, Presses Universitaires de France, 2.<sup>a</sup> ed., París, 1950, pp. 46-51.

aglutinarse a la especie verbal (ir a, carecer de, responder a, contar con, etc.) (...) En el caso extremo, la preposición no marca ya relaciones distintas. Forma con el verbo una verdadera locución verbal»<sup>34</sup>. Pero también es cierto que el suplemento —trátese de un sintagma nominal o de una proposición subordinada sustantiva— admite evidentemente la intercalación de distintas formas y sintagmas —y aun de una proposición completa— entre el núcleo verbal y su régimen: *hablaron toda la noche de política, «culpábase a solas de su desatino»* (Cervantes)<sup>35</sup>, «*Así nos enteramos, de sopetón, a doscientos metros ya de los confortables muros del albergue, de que el león de Keekorok era muy peligroso»* (Félix Rodríguez de la Fuente)<sup>36</sup>, *trató, cuando vino a Madrid, de que fueras a saludarle*. Además goza de una amplia movilidad de distribución dentro de la secuencia: *de política, por mí, que hablen todo lo que quieran, de que estabas en Francia ni me había enterado, «Si nuestras mujeres saben esto / De que no haremos nada os aseguro»* (Cervantes)<sup>37</sup>. No hemos de entender por ello que los términos adyacentes en función de suplemento carezcan de intimidad con el núcleo, como ocurre en el caso de los aditamentos, que presentan una notable movilidad de situación dentro de la secuencia. En realidad, los casos señalados son relativamente excepcionales y presentan valores expresivos y enfáticos derivados de la alteración del orden de distribución normal de la secuencia, y son también frecuentes con el objeto directo y con las subordinadas sustantivas complementarias directas, por lo que podemos hablar de hipébaton en estos y otros casos semejantes. Por el contrario, en el actual estado sincrónico de nuestra lengua, resulta imposible intercalar la más mínima forma entre los dos elementos del nexa /de que1/, que se presenta firmemente cohesivo, salvo que convirtamos el /que1/ «conjunción» en /que2/ «relativo»: *hablan de que te quieren* → *hablan de lo que te quieren* → *hablan de lo mucho que te quieren*. Estas consideraciones nos indican que además de depender estrechamente de un verbo regente, que la exige, y que constituye el núcleo del predicado, la preposición *de* se aglutina aún más, si cabe, con el término adyacente regido por ella: acompaña e introduce siempre al suplemento correspondiente, y forma un verdadero nexa en /de que1/, «encabezando» determinadas proposiciones subordinadas sustantivas en función de suplemento.

La presión simultánea de los dos términos que une (verbo re-

<sup>34</sup> *Ob. cit.*, p. 45.

<sup>35</sup> *Quijote*: Vid. Rufino J. Cuervo. *Ob. cit.*, II, p. 688, de donde hemos extraído este ejemplo.

<sup>36</sup> *Animales salvajes de Africa oriental*, León, Everest, 1978, p. 122.

<sup>37</sup> *Numancia*: Vid. Rufino J. Cuervo, *Ob. cit.*, I, p. 678, de donde hemos extraído este ejemplo.

gente, predicado de la principal, a la vez núcleo morfológico y léxico del predicado complejo + proposición subordinada sustantiva encabezada por *que*, término adyacente del predicado complejo) provoca, en numerosas ocasiones, la desaparición de la preposición *de* entre ambos. Ocurre entonces que el indicio funcional de suplemento —la preposición *de*— ha pasado a convertirse en lo que Galichet llama «preposición débil o vacía»<sup>38</sup>: como puro nexo de enlace ha perdido casi toda su primitiva carga semántica y termina cayendo: el /de que1/ pasa a convertirse en /que1/ y desaparece el indicio funcional de suplemento para dar lugar a la pura implementación: la proposición subordinada sustantiva complementaria directa. El objeto directo que ahora aparece nos revela la función básica y común de implemento y suplemento: la de ser los dos índices de la transitividad de la estructura del predicado complejo. La sola proximidad de los dos términos basta para establecer la relación transitiva, aunque la subordinada siga manteniendo, salvo en los casos de encabezador catalizable<sup>39</sup>, el /que1/ sustantivo. Al prescindir el verbo de su obligada rección con *de*, permite la posibilidad de la alternancia de los dos tipos de nexos en la proposición subordinada sustantiva: si aparece /de que1/ estamos ante el suplemento: es la solución culta, que cumple las exigencias de la norma. Si aparece sólo el /que1/ estamos ante el implemento: se produce sobre todo en el lenguaje coloquial y vulgar, pero también a veces en el literario. Son cada vez más frecuentes oraciones como *nos informan que se ha reunido el consejo de ministros, hablaron que te ibas a casar, me alegro que estéis bien, no me acordé que estaba allí*, en vez de las correspondientes *nos informan de que se ha reunido el consejo de ministros, hablaron de que te ibas a casar, me alegro de que estéis bien, no me acordé de que estaba allí*. Esta omisión de la preposición, propia del régimen del núcleo, era ya señalada por Cuervo en su *Diccionario de construcción y régimen*<sup>40</sup>, al tratar algunos de los verbos afectados. La indican algunas gramáticas, como la de Manuel Seco<sup>41</sup>, y es también recogida por Beatriz R. Lavandera<sup>42</sup> y por el *Cuestionario para el estudio coordinado de la norma lingüística culta*<sup>43</sup>. Salvador Fernández Ramírez, refiriéndose en su *Gramática española*<sup>44</sup> a las locuciones verbales cuyo complemento consiste en una oración sustantiva introducida por *que* —*me doy*

<sup>38</sup> *Ob. cit.*, pp. 46-51.

<sup>39</sup> Vid. Ofelia Kovacci: «Las proposiciones en español», en *Filología*, Universidad de Buenos Aires, 1965, p. 29.

<sup>40</sup> *Ob. cit.*,

<sup>41</sup> *Gramática esencial del español*, Madrid, Aguilar, 1972, p. 179.

<sup>42</sup> *Ob. cit.* p. 34.

<sup>43</sup> *Ob. cit.* p., 192.

<sup>44</sup> *Gramática española*, Madrid, Rev. de Occ., 1951, pp. 129-130 y p. 136.



*cuenta de que es cierto, tiene el inconveniente de que es muy frío*—nos ofrece ejemplos literarios sin *de*, aunque la lengua moderna tienda a generalizar el uso de la preposición. Lo mismo ocurre con las locuciones verbales formadas por *estar + participio* (*estoy convencido de que la vi en el parque*): es frecuente que en la conversación la preposición aparezca omitida. Indica Fernández Ramírez que este uso enlaza con la lengua antigua y clásica: lo mismo estas locuciones que los verbos de afecto equivalentes prescindían de la preposición *de* más frecuentemente que usaban de ella. El *Esbozo* de la RAE<sup>45</sup> y Gili Gaya<sup>46</sup> hacen también referencia a la caída del *de* con dichas locuciones, al tratar de las que consideran —creemos que muy discutiblemente en casos como los señalados, donde el atributo funciona con pleno valor verbal— «oraciones complementarias de un sustantivo o adjetivo».

Inversamente, se produce en numerosas ocasiones la aparición de un *de* superfluo, no exigido por el núcleo del predicado, en el habla coloquial y descuidada: la proposición subordinada sustantiva en función de objeto directo (implementación) presenta ahora el /de que1/ que la convierte en subordinada sustantiva en función de suplemento, sin que por ello se haya modificado, en esencia, la transitividad del predicado. El *Cuestionario para el estudio coordinado de la norma lingüística culta*<sup>47</sup> dedica un apartado a los casos de ausencia / presencia de preposición en las cláusulas sustantivas encabezadas por /que1/, que afecta a las proposiciones objetos directos, sujetos y predicados: *piensa de que está totalmente equivocado*:: *piensa que está totalmente equivocado*. Nuevamente, pero ahora por distintos motivos, estamos ante la alternancia de /que1/ y /de que1/, indicios funcionales respectivos de proposiciones sustantivas de implemento o suplemento. El uso superfluo del régimen *de* con determinados verbos que no lo exigían fue ya denunciado por Valdés, quien en su *Diálogo de la lengua* denuncia la moda —muy extendida en el siglo de oro, y de nuevo en nuestros días— de imponer rección con *de* a verbos que no la llevaban («Como también en un *de* que se pone demasiado y sin propósito ninguno, diciendo *no os he escrito, esperando de embiar*, donde staría mejor, sin aquel *de* dezir *esperando embiar*. Y creedme que estas superfluidades no proceden sino del mucho descuido que tenemos en el escribir en romance») <sup>48</sup>. Hoy es frecuente el empleo superfluo del *de* con verbos como *saber, pensar, decir, temer...*, dando lugar, en su caso, a los suplementos que estudiamos. Algunas gramáticas lo señalan como incorrecto; así la de Amado Alonso y Henríquez Ure-

<sup>45</sup> *Ob. cit.*, p. 552.

<sup>46</sup> *Ob. cit.*, pp. 298-299, en nota a pie de página.

<sup>47</sup> *Ob. cit.*, p. 192.

<sup>48</sup> *Diálogo de la lengua*, Madrid, Castalia, 1969, p. 155.

ña<sup>49</sup> o el *Esbozo* de la RAE<sup>50</sup>. Otras, como la de Manuel Seco<sup>51</sup>, se limitan a registrarlo. No son extrañas estas variaciones. Como en el presente caso, pueden dar lugar a una doble alternancia. Indica M.<sup>a</sup> Luisa López que «numerosas causas tienden a debilitar sin cesar las preposiciones ya por disminución de su valor semántico, ya por atenuación de su poder de relación. Así mueren poco a poco las preposiciones *aglutinadas, aplastadas*. A su vez, el sistema preposicional se defiende llamando el refuerzo de palabras nuevas que se hacen preposiciones y que lo serán hasta que, a su vez, sean también aglutinadas, aplastadas. Puede que sea en estos cambios donde se observa mejor la vida y la renovación incesante de la lengua»<sup>52</sup>. Emilio Lorenzo ya señalaba que «Las preposiciones constituyen (...) un campo necesitado de estudio detenido, y acaso sean la zona donde puede observarse un forcejeo más intenso entre las tendencias conservadoras o innovadoras del idioma»<sup>53</sup>. Pues, en efecto, lo que cambia de una estructura lingüística a otra no es tanto los elementos básicos de su representación del mundo, como las relaciones y nexos sintácticos que se establecen y expresan entre aquellos primeros elementos lingüísticos.

Las subordinadas sustantivas en función de suplemento fueron ignoradas por las gramáticas tradicionales, e introducidas dentro de la subordinación circunstancial. Gili Gaya, por ejemplo, las incluía dentro de las «oraciones complementarias circunstanciales»:

«En cuanto denotan circunstancias del verbo principal, el sentido de estas oraciones se acerca al de las subordinadas adverbiales hasta el punto de hacer a veces difícil la separación rigurosa entre unas y otras. En la práctica puede adoptarse el criterio formalista de llamar *complementarias sustantivas* a las que se enlazan con el verbo principal como término de una preposición. Por el hecho de ser término de preposición tales oraciones son *sustantivas*, y equivalen a substantivos morfológicos, p. ej.: *se habla de que aumentarán los impuestos* equivale a *se habla de aumentos en los impuestos*; en *te esperaré hasta que den las seis*,

<sup>49</sup> *Gramática castellana. Segundo curso*, Buenos Aires, Losada, 23.<sup>a</sup> ed., 1969, p. 185.

<sup>50</sup> *Ob. cit.*, p. 552, en nota a pie de página.

<sup>51</sup> *Ob. cit.*, p. 230. Seco señala que «ciertos rasgos gramaticales que aparecen en el castellano de zonas bilingües, como la neutralización de irregularidades (...), el empleo superfluo de la preposición *de* (*Me dijo de que se saliese, espero de que vendrá*, en habla de catalanes y gallegos) se da también fuera de esas zonas». Y en nota a pie de página añade: «En cuanto al *de* superfluo, está muy extendido en el castellano popular (*Estaba deseando de acabar*)».

<sup>52</sup> *Ob. cit.*, p. 46.

<sup>53</sup> *El español de hoy, lengua en ebullición*, Madrid, Gredos, 1971, p. 48.

el término de la preposición *hasta* podía enunciarse diciendo *hasta las seis*. En cambio las modificaciones que expresan las adverbiales no son términos de preposición»<sup>54</sup>.

Como vemos, Gili Gaya no diferencia entre los dos ejemplos, funcionalmente distintos: en el primero (*se habla de que aumentarán los impuestos* → *se habla de ello* (o *de eso*) la proposición subordinada sustantiva es un suplemento que modifica la estructura del predicado (transitivo) como la misma sustantiva complementaria directa. En el segundo, por el contrario, la proposición subordinada sustantiva es un auténtico complemento circunstancial (presencia del objeto directo: *te*; posibilidad de conmutación funcional por un adverbio: *hasta entonces* —y no *hasta ello* o *hasta eso*). De otra parte, Gili Gaya titubea: dentro de las subordinadas sustantivas complementarias directas, introduce interrogativas indirectas como *me informaré de cuál de las soluciones es preferible*<sup>55</sup>. Y suponiendo, como otras gramáticas, la existencia de una ilusoria conjunción causal *de que*, introduce dentro de las complementarias sustantivas circunstanciales causales proposiciones como *me quejo de que no lo hayas dicho antes*<sup>56</sup>, donde *de que no lo hayas dicho antes* → *de ello* (o *de eso*) es funcionalmente suplemento, independientemente de que en tal contexto, y por motivos que luego señalaremos (núcleos del predicado con incrementación reflexiva, formas cuasi-reflejas) tales enunciados puedan tener semánticamente ciertas connotaciones causales. Pero si Gili Gaya parecía titubear por no encontrar una nomenclatura y un sitio coherente para las subordinadas que estudiamos, al menos las confería el carácter de sustantivas, bien que las confundiera con las circunstanciales. Por su parte el *Esbozo* recurre al cómodo expediente de evitarlas, o las introduce en la subordinación circunstancial (subordinadas causales) en oraciones como «*Yo me duelo de que se ahorque a una mujer*» (Galdós)<sup>57</sup> y otros casos análogos. Resulta contradictorio, en este último caso, el argumento empleado: se ha partido de un criterio semántico y ese criterio empuja hasta el punto de «inventar» una conjunción causal (*de que*) morfológica y sintácticamente inexistente, por el solo hecho de que con determinados verbos empleados en determinados contextos el /de que1/, indicio funcional de suplemento, puede producir, lateralmente, determinadas connotaciones causales.

Sin embargo, tras el artículo ya citado de Alarcos, algunas gramáticas sugirieron planteamientos distintos. Manuel Seco<sup>58</sup> ya se-

<sup>54</sup> *Ob. cit.*, pp. 295-296.

<sup>55</sup> *Ob. cit.*, p. 294.

<sup>56</sup> *Ob. cit.*, p. 296.

<sup>57</sup> *Ob. cit.*, p. 548.

<sup>58</sup> *Ob. cit.*, p. 179.

ñalaba que ante los complementos de ciertos verbos que exigen el empleo de una determinada preposición (*me arrepiento de mis errores, me alegro de verte aquí, me acuerdo de que lo prometiste, no te olvides de que estamos esperando*), la preposición funciona como puro enlace, sin expresar otra cosa que la mera relación, vacía de contenido. J. Roca-Pons, en su *Introducción a la gramática*, escribe que «es evidente, no obstante, que existen complementos verbales que no pueden colocarse en ninguno de los tres grupos indicados [C.D., C.I. y C.C.]. Entre ellos, el complemento agente de la voz pasiva (...) o los de objeto que no son ni directos ni indirectos: por ejemplo, *me alegro de tu felicidad*»<sup>59</sup>. También indica que «en las proposiciones en función de complemento del adjetivo, se trata, con frecuencia, de adjetivos verbales: *temeroso de que vayas*. En casos como *estoy decidido a que esto no vuelva a ocurrir* o *estoy convencido de que no tiene razón* nos hallamos ante verdaderas formas verbales, si consideramos el aspecto de perfecto de los verbos»<sup>60</sup>. Y hablando de las proposiciones en función de complementos de objeto, señala que «deben considerarse también como complementos de objeto muchas proposiciones introducidas por preposiciones, que en las gramáticas suelen considerarse como complementos circunstanciales: *me alegro de que vayas*»<sup>61</sup>. Por su parte, F. Marcos Marín, dentro de las «proposiciones inordinadas sustantivas» señala inicialmente como circunstanciales *me alegro de que vengas acá, me alegro de ir contigo*, pero a continuación puntualiza lo siguiente: «Parece interesante destacar que en estos casos que señalamos como circunstanciales esta condición no está muy clara. Si utilizamos la terminología de Alarcos estudiada en la oración simple veremos que a estas construcciones cuadra más la condición de suplementos que la de aditamentos, es decir, que hay una diferencia funcional entre estas construcciones y las que ordinariamente llamamos circunstanciales»<sup>62</sup>. La misma Beatriz R. Lavandera distinguía, al tratar del /que1/ subordinador sustantivo de una proposición incluida que fuera término de preposición, aquellos casos en que la preposición es régimen del verbo de la proposición incluyente (*quejarse de que..., estar convencido de que...*) de aquellos otros en que la preposición introduce un complemento circunstancial del verbo de la proposición incluyente, como advirtiéndonos de que la proposición subordinada cumple entonces funciones claramente distintas<sup>63</sup>.

III.—Llegados a este punto, ofrecemos una lista provisional,

<sup>59</sup> *Ob. cit.* p. 289.

<sup>60</sup> *Ob. cit.*, pp. 312-313.

<sup>61</sup> *Ob. cit.*, p. 314.

<sup>62</sup> *Aproximación a la gramática española*, Madrid, Cincel, 2.ª ed., 1974, pp. 260-261.

<sup>63</sup> *Ob. cit.*, p. 34.

aproximada y abierta, de verbos que exigen régimen con *de*. Los ejemplos literarios han sido extraídos del *Diccionario de construcción y régimen* de Cuervo, del que señalamos la página correspondiente. Característica común a todos ellos es la de admitir un suplemento (o una proposición subordinada sustantiva en función de suplemento). Por límites de espacio, desechamos las perífrasis verbales que presentan la construcción núcleo + *de* + infinitivo, que como ya dejamos señalado, también dan lugar a la aparición de suplementos oracionales o proposicionales; lo mismo hacemos con las interrogativas indirectas en función de suplemento, dado su carácter peculiar y específico. Del resto, únicamente reseñaremos los que permiten la construcción de proposiciones subordinadas sustantivas en función de suplemento introducidas por /*de que*/, por constituir el objeto de nuestro estudio.

ABOCHORNARSE *de*: *Me abochornaba de su conducta.*— *Me abochornaba de que sus modales fueran tan descarados.* ABUSAR *de*: *«abusaba de su gran talento para acabar de pervertirle»* (M. de la Rosa, Com. esp. Cuervo, I, p. 81).— *Abusa de que es amigo nuestro.* ACORDARSE *de*: *«No nos acordamos de ninguna novela histórica escrita en español en los siglos XVI y XVII»* (Lista, Ensayos, Cuervo, I, p. 143).— *No se acordará de que le ayudaste.* ACUSARSE *de*: *Me acuso de mis pecados.*— *Nos habíamos acusado, sin darnos apenas cuenta, de que el accidente ocurrido aquella misma mañana había sido por nuestra culpa.* ADMIRARSE *de*: *Me admiro de tu cultura.*— *Me admiro de que poseas una cultura tan amplia.* ADVERTIRSE *de*: *Se advirtió de sus intenciones.*— *No se habría advertido de que le observabais.* ALABARSE *de*: *Te alabas de tu inteligencia.*— *«Por parecer discreto y ser tenido por tal, se alaba de que tiene poca memoria»* (Quevedo, Mundo por dentro, Cuervo, I, p. 318). ALARDEAR *de*: *Alardea de valentía.*— *Alardean de que son los mejores.* ALEGRARSE *de*: *Me alegro de tus noticias.*— *«Me alegro de que nada de esto haya ocurrido»* (Moratín, Obr. post., Cuervo, I, p. 327). AMEDRENTARSE *de*: *«y no se atemoricen ni amedrenten de la virtud»* (Sta. Teresa, Cam. perf., Cuervo, I, p. 419).— *Nos amedrentamos de que fuera un paisaje tan lúgubre.* APERCIBIRSE *de*: *No se había apercebido de tus miradas.*— *«Era muy fácil apercebirse de que en las dos o tres horas que hubiese durado la representación de una tragedia, no podía haber sucedido una acción que necesitaba veinticuatro»* (M. de la Rosa, Anot. a la poét., Cuervo, I, p. 533). APESADUMBRARSE *de*: *Se apesadumbró de la noticia.*— *Se apesadumbró de que las noticias fuesen tan pesimistas.* APIADARSE *de*: *«Es muy bien que las unas se apiaden de las necesidades de las otras»* (Sta. Teresa, Cam. perf., Cuervo, I, p. 537).— *Se apiadarán de que seamos tan pobres.* APROVECHARSE *de*: *«¿Dónde estaba nuestro juicio,*

dónde nuestro seso, pues no supimos aprovecharnos de tal oportunidad?» (Granada, *Mem. vida Crist.*, Cuervo, I, p. 579).— *Se aprovechará de que las circunstancias le son favorables.* ARREPENTIRSE de: *Se ha arrepentido de sus culpas.*— *Se arrepintió de que sus palabras hubieran sido tan duras.* ASEGURAR(SE) de: *Nos hemos asegurado de su competencia.*— «*Si nuestras mujeres saben ésto, / De que no haremos nada os aseguro*» (Cerv., *Numancia*, Cuervo, I, p. 678). ASESORARSE de: *Me asesoraré de ese asunto.*— *Se habrá asesorado de que somos solventes.* ASOMBRARSE de: *Me asombro de tu ingenuidad.*— *Me asombro de que seas tan ingenuo.* AVISAR de: *Avisaron de su fallecimiento.*— *Avisales de que vamos.* BLASONAR de: «*¡Blasonar de cortesano/ Y no hacerme una visita!*» (Tirso, *El amor médico*, Cuervo, I, p. 891).— *Blasonan de que son muy valientes.* BURLARSE de: «*El uso, que frecuentemente se burla de las reglas de la lógica*» (Lista, *Ensayos*, Cuervo, I, p. 919).— *Nos burlamos de que seáis tan tozudos.* CACHONDEARSE de: *Se cachondean de nosotros.*— *Os cachondeabais de que no se bañaran.* CANSARSE de: *Se cansa de la televisión.*—*Se ha cansado de que abuséis de su confianza.* CERCIORARSE de: *Se cercioraron de la verdad.*— «*Se cerciora de que es tierra*» (A. Saav., *Recuerdos de un gran hombre*, Cuervo, II, p. 125). COMPADECERSE de: *Me compadezco de tu mala suerte.*— *Se compadecerá de que te ocurran tantas desgracias.* CONDOLERSE de: «*En vez de dejarle perecer, se había condolido de su suerte*» (M. de la Rosa, *Anot. a la poét.*, Cuervo, II, p. 343).— «*Dice que no hay justicia y se conduele / De que la probidad es nombre vano*» (Mor., *Epis.*, Cuervo, II, p. 344). CONFESARSE de: *Se confesó de sus pecados.*— *Se confesó de que sus pecados eran gravísimos.* CONFIARSE de: «*Yo me confío de vuestra merced, respondió Sancho*» (Cerv., *Quij.*, Cuervo, II, p. 357).— *Confío de que ganemos la liga.* CONGRATULARSE de: *Nos congratulamos de esas buenas noticias.*— «*Se congratuló muy particularmente de que se hubiese cumplido en su tiempo la profecía de los extranjeros*» (Solís, *Cong. de Méj.*, Cuervo, II, p. 383). CONSOLARSE de: *No se consolarán de tan gran pérdida.*— *No se consolaba de que su marido hubiese muerto.* CONTENTARSE de: «*Los criados se contentaron de cuanto D. Luis quería*» (Cerv., *Quij.*, Cuervo, II, p. 461).— *Se contentarán de que les escuches.* CONVENCERSE de: *No se convenció de tus argumentos.*— «*Doña Luz se convenció de que doña Manolita no había tenido intención de deslustrar en lo más mínimo la pureza de sus relaciones amistosas con el P. Enrique*» (Valera, *Doña Luz*, Cuervo, II, p. 508). CUIDAR de: «*Cuidará primeramente de la limpieza, comodidad, ventilación y abrigo de la biblioteca*» (Jovell., *Regl. Col. de Catr.*, Cuervo, II, p. 685).— «*El maestro de ceremonias cuidará también de que se noten en este libro las noticias que fueran conducentes a la obser-*

vacación ritual de la comunidad» (Jovell., *idem*, Cuervo, II, p. 685). CULPARSE de: «Culpábase a solas de su desatino, llamábase mal amigo y aun mal cristiano» (Cerv., *Quij.*, Cuervo, II, p. 688).— Nos culpamos de que habíamos sido los peores. CHANCEARSE de: Se chancea de él a menudo.— Se chancea de que os asustéis por tan poco. CHOTEARSE de: Nos choteábamos de sus amigos.— Os choteabais de que fuera tan arreglado. DEPENDER de: Dependemos de la política.— Todo depende de que suba la bolsa. DESCONFIAR de: Desconfío de las apariencias.— Desconfiaba de que esas noticias fuesen ciertas. DESENCANTARSE de: Te hubieras desencantado de todas tus ilusiones.— Ya nos habíamos desencantado de que aquello fuese a salir como pensábamos. DESENGAÑARSE de: Se desengañó de sus ideales.— Se desengañaron de que sus ideales fuesen realizables. DESESPERAR de: Desesperaban de nuestra ayuda.— Ya desesperábamos de que pudieseis ayudarnos. DESISTIR de: Ha desistido de su intento.— Desisto de que Juan te acompañe. DESMENTIRSE de: Se desmintió de lo dicho.— Se desmintió de que hubiera tratado de hacerte su socio. DESQUICIARSE de: Se desquicia de los ruidos.— Se desquicia de que seas tan severo. DESQUITARSE de: Te desquitarás de la pérdida.— Ahora se desquita de que le ganaras aquel pleito. DISCULPARSE de: Me disculpé de todo.— Se disculparon de que no vinieran a vernos. DISGUSTARSE de: Se disgusta de tus manías.— Se disgustó de que le hicieras tan poco caso. DISSENTIR de: Disiente de tus ideas.— Disiente de que su opinión sea errónea. DISUADIR de: Nos disuadimos de nuestras sospechas.— Nos habíamos disuadido de que fueran sinceros. DOLERSE de: Se dolió de tu actitud.— Se duele de que no le hayamos avisado antes. DUDAR de: Dudan de tus afirmaciones.— Dudo de que sea cierto lo que dices. ENAMORARSE de: Se enamoró de tus ojos.— Se ha enamorado de que seas tan coqueta. ENCARGARSE de: Te encargarás del asunto.— Me encargaré de que os reserven habitación. ENTERARSE de: No se enteraron de tu ausencia.— Me he enterado de que te ibas a Cuba. ENTRISTECERSE de: Se entristece del bien ajeno.— Se entristeció de que le escribieses esa carta. ENVANECERSE de: Os envanecisteis de la victoria.— Se envanecían de que eran los mejores. ESCRIBIR de: Escribe de política.— Me escribió de que estabas en Italia. ESPANTARSE de: Me espanto de esa posibilidad.— Me espanto de que ocurran cosas así. EXTRAÑARSE de: Se extraña de la temperatura.— Se extraña de que los precios hayan subido tanto. FASTIDIARSE de: Se fastidian de tus intervenciones.— Se fastidia de que tu charla sea tan monótona. FAVORECERSE de: Se favoreció de tu apoyo.— Te favoreces de que Luis es un ignorante. FIARSE de: No se fia de su amabilidad.— Me fio de que irás a la cita. GLORIARSE de: Se gloria de sus éxitos.— Se gloria de que fue el me-

*por de los soldados.* GUARDARSE de: *Se guardarán de sus mañas.*— *Guárdate de que Juan se irrite.* HABLAR de: *Hablan de lingüística.*— *Me hablaron de que te ibas a la mili.* HACER de: *Hace de payaso.*— *Hace de que se enfada.* HARTARSE de: *Se hartó de fruta.*— *Se hartó de que le pidieras dinero.* HONRARSE de: *Me honro de vuestra conducta.*— *Me honro de que además de compañero es amigo.* HOLGARSE de: *Me huelgo de tu alegría.*— *Se huelga de que estés feliz.* HORRORIZARSE de: *Se horrorizaron del crimen.*— *Me horroricé de que pudiera ser tan cruel con los animales.* IMPRESIONARSE de: *Nos hemos impresionado de su elegancia.*— *Os habiais impresionado de que fuera tan listo.* INFORMAR (SE) de: *Se informaría de su domicilio.*— *Informan de que habrá temporal en Finisterre.* IRRITARSE de: *Se irritaron de tus tonterías.*— *Se irritaba de que le dijerais eso.* JACTARSE de: *Se jacta de su riqueza.*— *Se jacta de que se hizo rico en poco tiempo.* JUSTIFICARSE de: *No se justificó de su conducta.*— *Se justificó de que te hiciera eso con un largo discurso.* LAMENTARSE de: *Nos lamentamos de vuestra desgracia.*— *Nos lamentamos de que su política sea tan poco realista.* LISONJEARSE de: *Se lisonjean de generosos.*— *Te lisonjeas de que todos tus pronósticos se cumplen.* MARAVILLARSE de: *Se maravillaría de la película.*— *Se maravilla de que seas tan amable.* MOFARSE de: *Se mofan de su torpeza.*— *Se mofan de que vista de esa manera.* OCUPARSE de: *Se ocupa de la limpieza.*— *Se ocuparán de que estéis cómodos.* OFENDERSE de: *Te ofendiste de sus sospechas.*— *Se han ofendido de que se lo digas tan claro.* OLVIDARSE de: *Me olvidé de tu bolso.*— *Me olvidé de que tenía que ir a recogerte.* PAGARSE de: *Se pagan de buenas razones.*— *Se pagan de que tus razones sean tan buenas.* PASMARSE de: *Nos pasmamos de frío.*— *Nos pasmamos de que ocurriera una cosa así.* PERSUADIRSE de: *Se persuadió de tus razones.*— *Nos persuadimos de que era buen amigo nuestro.* PICARSE de: *Se pica de puntual.*— *Se pica de que es puntual como nadie.* PRECIARSE de: *Se precian de valientes.*— *Se precian de que son valientes.* PREOCUPARSE de: *Se preocupa de la clase.*— *Se preocupa de que el niño estudie.* PRESCINDIR de: *Prescindió del automóvil.*— *Prescindo de que tengas razón.* PRESERVARSE de: *Se habían preservado de la lluvia.*— *Se preservaron de que tu demanda pudiera perjudicarles.* PRESUMIR de: *Presume de su perro.*— *Presumen de que son elegantes.* PREVENIRSE de: *Me prevengo de sus visitas.*— *Me previne de que me oyera.* PROTESTAR de: *Protestan de su salario.*— *Protestan de que se les engañe.* QUEJARSE de: *Se quejan del horario.*— *Se queja de que está muy sola.* RABIAR de: *Rabian de hambre.*— *Rabiaba de que le hubiera dicho eso.* RECATARSE de: *Se recataron de la gente.*— *Se recatarán de que murmuren.* RECELARSE de: *Recela de sus competidores.*— *Se recelarían de*



que lo que les contabas era falso. REIRSE de: *Se rien de tus gracias.— Se rien de que seas tan tímido.* RENEGAR de: *Renegó de su religión.— Renegó de que nos conociera.* RESENTIRSE de: *Se resintió de su lesión.— El país se resiente de que no haya soluciones económicas a sus problemas.* RESPONDER de: *Responderán del depósito.— Responderá de que la vivienda se termine en el plazo previsto.* RETRACTARSE de: *Se ha retractado de lo dicho.— Se retractaron de que sus acusaciones fuesen fundadas.* SERVIRSE de: *Se sirvió de los alicates.— Te sirves de que son tus amigos.* SOBRESALTARSE de: *Se sobresaltó de la bocina.— Me sobresalté de que pudieran oírte.* SORPRENDERSE de: *Se sorprendió del ruido.— Se sorprendió de que tardaras.* TEMPLAR de: *Tiemblan de frío.— Tiemblan de que no llueva.* TRATAR de: *Trata de su materia.— Tratábamos de que aprendiera.* UFANARSE de: *Jamás se ufano de su fama.— Se ufana de que son suyos.* VALERSE de: *Se valió de la oscuridad.— Se vale de que son sus hermanos.* VANAGLORIARSE de: *Se vanagloria de sus libros.— Se vanaglorian de que han recorrido medio mundo.* VENGARSE de: *Os habéis vengado de la derrota.— Ahora te vengas de que fuesen entonces tus enemigos.*

Vemos que: A) Todos estos núcleos presentan el rasgo [+animado]. Muchos de ellos comportan, además, el rasgo [+humano]. B) En su mayor parte se trata de formas reflexivas, pero del tipo de las que Bello llama *cuasi-reflejas*<sup>64</sup>: son los verbos que Amado Alonso y Henríquez Ureña denominan «reflexivos sólo de forma»<sup>65</sup>. Ya vimos cómo Cuervo indicaba que la preposición *de* forma el régimen natural de muchos verbos significativos de afectos: *tus noticias me alegran → me alegro de tus noticias*: la última frase —dice Cuervo— es en cierto modo la pasiva de la primera, y la preposición *de* señala el agente, como origen del afecto. Ciertamente, desde un punto de vista semántico, estamos a veces ante significados que presentan notable analogía con los pasivos: el objeto (suplemento)

<sup>64</sup> *Ob. cit.*, pp. 258-262. Son muy interesantes las indicaciones de Bello al respecto. En los números 760 y 761 distingue, dentro de las construcciones *cuasi-reflejas*, entre los verbos activos que se prestan a realizar construcciones *cuasi-reflejas de toda persona*, («Yo me alegro», «tú te irritas», etc.) y los que denomina *reflejos o pronominales* («Me jacto», «Nos arrepentimos», «Se quejan»), «para distinguirlos de los verdaderos activos, que admiten acusativos de todas clases». Señala que, presumiblemente, tales verbos reflejos fueron originariamente activos: «De *jactar el linaje* se pasó a *jactarse del linaje*, como de *admirar los edificios* a *admirarse de ellos*, con la sola diferencia de que *admirar* conserva hoy las dos construcciones, y en *jactar* sólo es ya admisible la segunda» (p. 259). Bello consideraba que los signos reflexivos /me, te, se, nos.../ eran acusativos complementarios del verbo reflejo. Ver al respecto lo señalado por Alarcos en páginas anteriores.

<sup>65</sup> *Ob. cit.*, pp. 104-105.

sintáctico desempeña en bastantes ocasiones la función semántica de agentivo. C) Ello nos obliga a dividir estos verbos en dos grandes grupos: 1) Núcleos sin incrementación reflexiva, que a su vez se subdividen en: 1.a.— Verbos que al exigir la rección con *de* no cambian sustancialmente de significado: *hablar, hablar de; dudar, dudar de; informar, informar de*; 1.b.— Verbos que al exigir la rección con *de* modifican radicalmente su lexema: *tratar / tratar de*. Salvo casos de caída del *de*, todos ellos adoptan naturalmente el suplemento. 2) Núcleos con incrementación reflexiva, que a su vez se subdividen en: 2.a.— Verbos que exigen obligatoriamente el incremento de una referencia personal idéntica a la del sujeto: *me quejo* (y no \**quejo*), *te mofas* (y no \**mofas*), *se jacta* (y no \**jacta*), *nos arrepentimos* (y no \**arrepentimos*), etc. «En estos verbos —dice Alarcos— los signos constituyentes no son signo autónomo; como sintagmas, son unidades indisociables (...) funcionan como otros más simples (*Juan se queja = Juan grita*)»<sup>66</sup>. Al ser /me, te, se.../ forzosos y simple repercusión de la persona del sujeto, «carece de sentido discutir su función». Cuando el campo semántico del signo léxico de estos verbos va delimitado mediante términos adyacentes «ninguno de los verbos llamados pronominales adopta el implemento, sino lo que llamamos suplemento»<sup>67</sup>; 2.b.— Verbos que se caracterizan por la posibilidad de aparecer solos o bien con incrementación reflexiva: *alegrar / alegrarse, espantar / espantarse, olvidar / olvidarse, ocupar / ocuparse, admirar / admirarse*, etc. Son los más numerosos. Como dice Alarcos, «se observan dos hechos: 1) que el uso reflexivo impide la presencia de implemento y exige un suplemento, y 2) que la aparición de /me, te, se.../ produce cierta modificación en el contenido léxico del verbo». El papel del reflexivo es puramente el de variar el signo léxico verbal. Y añade Alarcos: «la aparición de suplemento en lugar de implemento es corolario forzoso, puesto que habiendo incremento reflexivo obligatorio el implemento es imposible. Por ejemplo: *acordaron la paz / se acordaron del asunto, las tropas ocupan la ciudad / los concejales se ocupan de la ciudad*»<sup>68</sup>. Nuevamente los signos /me, te, se.../ son simple repercusión de la persona del sujeto. Carecen de función. Y si alguna tuvieran sería la de complementación (Cl), dada la aparición forzosa del suplemento.

Conviene, sin embargo, hacer algunas puntualizaciones. Semánticamente, en el grupo 2.b. estamos, en numerosas ocasiones; ante significados análogos a los de la voz pasiva: el suplemento correspondiente —se trate de un sintagma nominal o de una proposición

<sup>66</sup> «Valores de /se/, *Ob. cit.*, p. 159.

<sup>67</sup> «Valores de /se/, *Ob. cit.*, p. 160.

<sup>68</sup> «Valores de /se/, *Ob. cit.*, p. 160.

sustantiva en función de suplemento— cumple semánticamente la función de agentivo: *Me alegro de que vengas* → *tu venida me alegra*; *el hecho de que vengas me alegra*; *se convenció de su inteligencia* → *su inteligencia le convenció*; *nos admiramos de que fuese tan alto* → *su altura nos admiró*, *el hecho de que fuese tan alto nos admiró*. Es decir: desde el punto de vista semántico, el término adyacente en función sintáctica de suplemento se comporta de forma análoga al complemento agente de la pasiva: es el sujeto lógico-semántico (agentivo). No existe, en realidad, ningún problema: es un hecho sabido que; en el análisis del lenguaje, las funciones semántica y sintáctica no siempre coinciden, ni guardan un paralelismo cerrado. En estas ocasiones estamos semánticamente ante la voz media que, como indica Sandra S. Babcock, hace que algunos verbos se encuentren «between the opposite poles of active and passive; that is; they are mediopassive»<sup>69</sup>. La existencia de la voz media ha sido señalada por numerosos lingüistas, como Reichenkron<sup>70</sup>, Vendryes<sup>71</sup> o Benveniste; para quien la media es la diátesis en la que el sujeto es interior al proceso (diátesis interna): «Dans l'actif, les verbes dénotent un procès qui s'accomplit à partir du sujet et hors de lui. Dans le moyen, qui est la diathèse à définir par opposition, le verbe indique un procès dont le sujet est le siège»<sup>72</sup>. María Antonia Martín Zorraquino ha tratado ampliamente de la supuesta vinculación de las construcciones pronominales españolas y la denominada diátesis media, que no deja de plantear delicados problemas<sup>73</sup>.

<sup>69</sup> *The Syntax of spanish reflexive verbs*, The Hague-Paris, Mouton, 1970, p. 41. Ver, especialmente, p. 55 y pp. 64-65.

<sup>70</sup> *Passivum; Medium und Reflexivum in den Romanischen Sprachen*, Jena und Leipzig, 1933, p. 2.

<sup>71</sup> «Une catégorie verbale: le mode de participation du sujet», *Bulletin de la Société linguistique de Paris*, XLIV, 1948, p. 1.

<sup>72</sup> «Actif et moyen dans le verbe», *Problèmes de linguistique générale*, Paris, Gallimard, 1966, p. 172.

<sup>73</sup> Vid., *Ob. cit.*, pp. 32-80. María Antonia Martín señala que, «para el español, aparte de la ya clásica vinculación que las gramáticas tradicionales establecen entre las oraciones reflexivas y las voces activa y pasiva (...), son varios los estudiosos que han postulado la relación entre las construcciones pronominales y la teoría de la diátesis. Larochette [«Les aspects verbaux en espagnol moderne, *Revue Belge de Philologie et Histoire*, 1943, XXIII, p. 63] asigna al pronombre reflexivo el valor de morfema de la voz media. Pottier [*Gramática del español*, Madrid, Alcalá, 1970, pp. 58-62] distingue varios tipos de construcciones verbales, que se corresponden, al parecer, con procesos estrechamente ligados a ellas, representativas de las voces activa, pasiva y media respectivamente (...). También Fernando Lázaro Carreter (*Problemas*, pág. 388) relaciona algunos de los ejemplos de construcciones pronominales ('*me arrepiento*') con la llamada 'voz media' (...) En fin, ya Lenz [*La oración y sus partes*, Madrid, Publicaciones de la Revista de Filología española, 1935] englobaba las diversas clases de oraciones reflexivas bajo el término de 'reflejo' y 'voz refleja', que guarda parentesco con la media. E incluso se ha

Forradellas, al tratar de los sintagmas verbopronominales que constituyen estos núcleos verbales, nos habla de «inherencia» de sentido medio, distinguiéndola de lo que denomina «medio de interés», bien que sus límites sean un tanto difusos<sup>74</sup>. El carácter medio de estas construcciones resulta más evidente si tenemos en cuenta que el complemento agente de las oraciones llamadas «primeras de pasiva» (semánticamente agentivo; sintácticamente término adyacente del predicado) va introducido por las preposiciones *de* y *por*: *las elecciones fueron precedidas de una gran propaganda, los candidatos fueron votados por los electores*. La similitud de significado con la pasiva y el hecho paradójico de que el suplemento sintáctico sea, con determinados verbos de este grupo, el agentivo semántico, es lo que provoca la ilusoria «sensación» de causalidad en núcleos como *alegrarse, maravillarse, preocuparse, admirarse...* +/de que1/. Sensación engañosa y limitada sólo a ciertos núcleos verbales, que llevó a considerar a /de que1/ como una conjunción causal y a todas las subordinadas sustantivas en función de suplemento introducidas por /de que1/ como circunstanciales (pero sin explicarnos su carácter, ni poder indicarnos en la mayoría de los casos, salvo en el de las supuestas «subordinadas causales», qué tipo de circunstanciales eran). Lo ocurrido con algunos de los verbos de 2.b repercutió, por analogía, en los de 2.a. La confusión entre las categorías semánticas de «causal» y «agentivo», que se distinguen nítidamente en la pasiva —según indica Fernando Lázaro<sup>75</sup>— en oraciones como *la noticia es divulgada por su interés / la noticia es divulgada por los periódicos*, siendo inaceptable \* *la noticia es divulgada por los periódicos y por su interés*, condujo, como decíamos, a ver significados causales inexistentes o como mucho laterales en lo que era, sencillamente, un agentivo semántico. Algo muy distinto ocurre en las subordinadas circunstanciales causales introducidas por *porque*, que responden netamente a la categoría semántica de causal —y no a la de agentivo.

Por lo que respecta al estudio de los verbos señalados en nuestra lista, además del trabajo de Forradellas<sup>76</sup>, puede ser de interés, desde una perspectiva generativista, la clasificación esbozada por

postulado [Félix Monge, «Las frases pronominales de sentido impersonal en español», AFA, Zaragoza, VII, 1955, p. 95] que para el español, la oposición diatética activa / media (y de la media sería representativo el giro con un pronombre reflexivo) se impone como fundamental, en perjuicio de la activa / pasiva, desde los textos antiguos» (p. 33).

<sup>74</sup> *Ob. cit.*, pp. 95-96, p. 106 y p. 111.

<sup>75</sup> «Sobre la pasiva en español», en *Homenaje al Instituto de Filología y Literatura Hispánicas «Dr. Amado Alonso» en su cincuentenario, 1923-1973*, Buenos Aires, 1975, p. 201 y pp. 205-206.

<sup>76</sup> *Ob. cit.*, pp. 102-111.

Violeta Demonte en *La subordinación sustantiva*<sup>77</sup>, bien a través de la línea de Rosenbaum y R. Lakoff —soluciones «transformacionistas»— bien a través de las soluciones «lexicistas» y «semantistas» de Bresnan o de Kiparsky y Kiparsky (verbos factivos o no-factivos; clases semánticas de predicados de L. Karttunen): unas u otras nos conducirían a conclusiones distintas acerca de la estructura profunda de estas subordinadas que para nada afectan, en esencia, a lo expuesto por nosotros anteriormente. Que la mayor parte de las subordinadas sustantivas en función de suplemento introducidas por /de que1/ respondan —salvo en los verbos de acción— al esquema SN → O, no hace sino confirmar algo que es harto evidente en la estructura de superficie, donde /que1/ y /de que1/ (nexos de subordinación sustantiva) cumplen fundamentalmente la función de transpositores de la proposición subordinada a parte de la oración; es decir: a una categoría funcionalmente equivalente al puro sintagma nominal, a meras nominalizaciones. Así mismo, parte de dichos verbos pueden incluirse en los grupos tercero y octavo de los diez tipos de construcciones pronominales españolas señalados y estudiados por Martín Zorraquino<sup>78</sup>. En idéntico sentido también nos remitimos al estudio de Ofelia Kovacci «Las proposiciones en español», cuando se ocupa de las «construcciones endocéntricas verbales con modificador pronominal reflexivo no omisible de toda persona»<sup>79</sup> en verbos que no son obligatoriamente reflexivos —es decir: los agrupados por nosotros en 2.b. Se trata de un estudio que tiene también la virtud de ser, simultáneamente, semántico y sintáctico. Pero la autora opera con conceptos —verbos transitivos, verbos intransitivos— que podemos considerar trasnochados: siempre que aparezca un implemento o suplemento la estructura del predicado —y no un determinado verbo descontextualizado y en abstracto— es transitiva. Como indica E. Alarcos, «la llamada transitividad es característica de la estructura del predicado: consiste en la presencia de un implemento o un suplemento, pero el núcleo verbal no es de por sí ni transitivo ni intransitivo, 'haze a dos manos', según la expresión de Correas»<sup>80</sup>.

CÉSAR NICOLÁS

<sup>77</sup> *La subordinación sustantiva*, Madrid, Cátedra, 1977. Ver, en especial, pp. 115-117.

<sup>78</sup> *Ob. cit.*, pp. 92 y ss. y pp. 109 y ss. Son interesantes al respecto las observaciones efectuadas por esta autora en las pp. 294-296 de la citada obra, en relación con la doble posibilidad de ser transitivos e intransitivos que poseen los verbos españoles. Cuando se trata de núcleos verbales con incrementación reflexiva o «construcciones pronominales», la condición híbrida del sistema influye en las fluctuaciones en el uso de los reflexivos que —indica la autora— «sirven para muchas oraciones de neutralizadores de la transitividad del verbo o bien para matizar léxicamente a éste».

<sup>79</sup> *Ob. cit.*, pp. 52-59.

<sup>80</sup> «Verbo transitivo, verbo intransitivo, predicado», *Ob. cit.*, p. 123.